



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
CONTABILIDAD GENERAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD
PRESTADORES DE SERVICIO (PS)

MAHP03.03.01.P020.F001

VERSIÓN

014

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	RANGEL ALVAREZ SERGIO ANDRES		2. Ficha No	906	PS
3. Contrato No.	100.8.4.906.2025		4. RUT/NIT	1143867160	1
5. Regimen Tributario Renta	R5	6. Actividad Economica	Principal	8 2 1 1	
7. Regimen Tributario Ventas	49		Contractual	8 2 9 9	
8. Facturador Electrónico			SI ()	NO (X)	
9. Régimen Simple de Tributación			SI ()	NO (X)	
10. Dependencia – Centro Gestor	4001		11. CDP No.	3700025983	
12. Valor Total del Contrato	\$2.685.000		13. Valor IVA	\$	-

B.DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAF-T-SAP

14. DEDUCCIONES	CONCEPTO		16. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De \$1 y < \$109.358.604)		\$2.685.000		X	1,00
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A \$109.358.604)			X		3,50
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			X		2,00
	Pro-Deporte y Recreacion-ED			X		2,00
	Pro-Justicia Familiar- EJ Cuota Mensual => 10 SMMLV (Igual o Mayor a \$14.235.000)				X	2,00
	Pro-Univalle – EV				X	2,00
	Pro-Hospital – EH				X	1,00
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a \$8.541.000) Prestación de Servicios Persona Natural			X		0,50
	15. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IS		IS		
Adjuntó certificación de NO Utilización de Costos y Deducciones asociados al Ingreso? SI - NO		SI				
Retefuente – RS – RH		RS	X			
Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW		5		X	0	
RETE IVA – RI			X		15,00	

17. VALOR UVT AÑO 2025 \$49.799

C. CONTABILIZACIÓN

18. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.		VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5111800175		\$2.685.000,00	
2490550000			\$2.685.000
19. FORMA DE PAGO	20. OBSERVACIÓN	21. VALOR	22. PORCENTAJE
1		\$2.685.000	0,00%

23. OBJETO DEL CONTRATO

Brindar apoyo asistencial en la Presidencia del Concejo Distrital de Santiago de Cali.

24.OBSERVACIONES

Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.1.17 Parágrafo 4, modificado por el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023: Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario. En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.

25. ELABORÓ	Firma: TRAMITE VIRTUAL	26. REVISION CONTADURIA	Firma: TRAMITE VIRTUAL
	Nombre: Jesús Antonio Galeano M.		Nombre:
	Fecha : 22/07/2025		Fecha